

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### FUENGIROLA

#### **Convocatoria de ayuda transporte a estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias durante el curso 2025/2026**

*BDNS (identif):* 917123.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917123>).

*EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL TRANSPORTE A ESTUDIANTES QUE CURSEN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIAS EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA DURANTE EL CURSO 2025/2026.*

#### *Primero. Beneficiarios*

Personas físicas empadronadas en el municipio de Fuengirola con una antigüedad de, al menos, doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

#### *Segundo. Objeto*

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas al transporte a estudiantes fuengiroleños matriculados en enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias en centros ubicados en la provincia de Málaga y pertenecientes al sistema educativo andaluz de:

- Bachillerato. Solo para las modalidades de bachillerato, que no sean ofertadas por ningún centro docente público de Fuengirola, en el curso académico 2025/2026.
- Formación profesional/ciclo formativo de grado medio y de grado superior.
- Enseñanzas artísticas superiores: Música, Arte Dramático, Danza, Diseño.
- Ciclos formativos de grado básico.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Anexo I de la Ordenanza General de Subvenciones en el término municipal de Fuengirola, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 129, del 8 de julio de 2014, con el número de edicto 68522014 y sus posteriores actualizaciones, se regula la concesión de ayudas al transporte a estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

#### *Cuarto. Cuantía*

El importe máximo de la convocatoria es de 30.000 euros. La ayuda consistirá en una cuantía básica entre 800 euros y 200 euros, según la beca sea del 100 % o 50 % y de acuerdo a la distancia en kilómetros, siendo necesaria una distancia mínima de 11 km, entre Fuengirola (estación de Renfe) y el centro docente en el que se encuentre matriculado el alumno.



Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuengirola, 3 de julio de 2026.

El Concejal Delegado del Área de Juventud, Isaac Vargas Escalona.

**2681/2026**